

**NOVIEMBRE
2023**



Boletín mensual de subvenciones

1	SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL ESTATAL	4
1.1	Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte.....	4
1.2	Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas en servicios por carretera y transporte privado complementario.....	6
1.3	Programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica. Programa MOVES III	7
1.4	Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).....	8
1.5	Programa 'Digital Toolkit' (DTK) o Kit Digital.....	9
2	SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA.....	11
2.1	Subvenciones para la mejora de accesibilidad en viviendas.....	11
2.2	Subvenciones para la mejora de accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva	14
2.3	Subvenciones para el fomento del trabajo autónomo, línea 2	17
2.4	“Plan EcoVivienda”	19
2.5	Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética en la industria.....	20
2.6	Ayudas ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable	22
2.7	Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas.....	23
2.8	Incentivos Regionales.....	24
3	SUBVENCIONES VIGENTES A NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.....	25
3.1	“Programa de promoción para el empleo y fomento del autoempleo (PEFA)”	25
3.2	“Programa Primera Oportunidad”	26
4	PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN	27
5	DESTACADO.....	28
6	GLOSARIO DE TÉRMINOS	29

*** LEYENDA DE COLORES DEL ÍNDICE**

- **Azul:** Nuevas subvenciones
- **Rojo:** Subvenciones cuyo plazo de solicitud finaliza en este mes

1 SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL ESTATAL

1.1 Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte

ORGANISMO Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbanas

MODALIDAD Concurrencia competitiva (a consultar por CC.AA)

REQUISITOS Consultar por Comunidad Autónoma

PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de TODAS las convocatorias finaliza el 30/6/2024

Andalucía. Desde el 16/08/2023

Madrid. Desde el 29/4/2023

Castilla la mancha. Desde el 28/4/2023

Murcia. Desde el 1/05/2023

Valencia. Desde el 17/5/2023

Islas Baleares. Desde el 30/4/2023

Cataluña. Desde el 28/4/2023

Castilla león. Desde el 09/7/2023

Galicia. Desde el 29/4/2023

Asturias. Desde el 19/6/2023

Cantabria. Desde el 25/3/2023

País Vasco. Desde el 22/4/2023

La Rioja. Desde el 17/5/2023

Navarra. Desde el 09/5/2023

Aragón. Desde el 26/05/2023

Extremadura. Pendiente

Canarias. Pendiente

BENEFICIARIOS

Pymes, personas físicas y jurídicas con residencia fiscal en España y autorizaciones en vigor a fecha de solicitud:

- Autorización de transporte público de mercancías, MDPE
- Autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, VDE

- Autorización autonómica de transporte público de mercancías, MDLE
- Autorización de operador de transporte habilitante para intermediar en la contratación de transportes públicos de mercancías, OT

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES “Soluciones de Modernización”

Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos

Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación

Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión

Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP

Categoría 5: Implantación de sistemas SAE

Categoría 6: Actualización de sistemas SAE

Categoría 7: Ayudas a los servicios de transporte de viajeros

Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos

Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing

CUANTÍA Desde 600 € hasta 13.000 € en forma de “cheque moderniza”

1.2 Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas en servicios por carretera y transporte privado complementario

MODALIDAD Concurrencia no competitiva (a consultar por Comunidad Autónoma)

ORGANISMO Consejería de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas con residencia fiscal en España y autorizaciones:

- Una autorización de transporte público de mercancías, MDPE
- Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, VDE
- Una autorización de transporte privado complementario de mercancías, MPCE
- Una autorización de transporte privado complementario de viajeros en autobús, VPCE
- Una autorización autonómica de transporte público de mercancías, MDLE

PLAZO Consultar por Comunidad Autónoma. Convocatorias abiertas hasta el 30/04/2024 (excepción: actividad 4, que finaliza el 31/12/2023)

REQUISITOS Consultar por Comunidad Autónoma

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA

ACTIVIDAD	CUANTÍA
1: Achatarramiento	desde 2.500 € hasta 25.000 €
2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono	desde 10.000 € hasta 180.000 €
3: Retrofit o modificación de la forma de propulsión de vehículos	desde 6.000 € hasta 20.000 €
4: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	desde 10.000 € hasta 70.000 €
5: Adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias	1.000 € por semirremolque

*Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud

CATEGORÍAS Y CLASES DE VEHÍCULOS

Categoría M: M2 y M3; clase A y B; Clase I, II y III / Categoría N: N2, N3 y O

1.3 Programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica. Programa MOVES III

MODALIDAD Concurrencia no competitiva (A determinar por cada Comunidad Autónoma)

ORGANISMO Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas
- Comunidades de propietarios
- Empresas
- Sector público

PLAZO DE SOLICITUDES

Convocatorias activas en todas las comunidades desde 2021 hasta el 31/12/2023 o agotamiento de presupuesto

PROGRAMAS

- Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible
- Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

CUANTÍA

- Programa de incentivos 1: Desde 1.000 € hasta 9.000 € por vehículo (con o sin achatarramiento)
- Programa de incentivos 2: Intensidades desde el 30-80% del coste subvencionable

1.4 Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas
- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarios de edificios destinados a alojamiento turísticos

PLAZO DE SOLICITUDES **Consultar por Comunidad Autónoma**

Convocatorias abiertas:

Cantabria. Desde el 13/12/2022 hasta el 31/12/2024

País Vasco. Desde el 13/12/2022 hasta el 31/12/2024

Castilla-La Mancha. Desde el 17/12/2022 hasta el 31/12/2023

Canarias. Desde el 02/01/2023 hasta el 31/12/2024

Cataluña. Desde el 17/01/2023 hasta el 31/12/2024

Aragón. Desde el 01/04/2023 hasta el 30/12/2023

MODALIDAD Concurrencia no competitiva (A determinar por cada Comunidad Autónoma)

ORGANISMO Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- 1) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica (ventanas, fachadas, cubiertas, etc.)
- 2) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas (agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, etc.)
- 3) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación (lámparas, luminarias, etc...)

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS Entre un 20% y un 50% del proyecto subvencionable

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Se debe justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% respecto a la situación de partida, mediante certificado de eficiencia energética del edificio
- Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud

1.5 Programa 'Digital Toolkit' (DTK) o Kit Digital

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva/ Régimen de minimis

ORGANISMO Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

BENEFICIARIOS

- a) Pequeña empresa, microempresas y autónomos
- b) Comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil y profesionales, y explotaciones agrarias de titularidad compartida que ejerzan una actividad económica, siempre que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español

REQUISITOS

- a) Tener la consideración de pequeña empresa o microempresa
- b) Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, con una antigüedad mínima de 6 meses
- c) **Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera Pyme**

SEGMENTOS

Segmentos de beneficiarios según el número de empleados y la categoría de empresa:

- a) Segmento I: Beneficiarios de 10 a menos de 50 empleados
- b) Segmento II: Beneficiarios de 3 a menos de 10 empleados
- c) Segmento III: Beneficiarios de 0 a menos de 3 empleados

CUANTÍA SUBVENCIÓN

- a) Segmento I: 12.000 €
- b) Segmento II: 6.000 €
- c) Segmento III: 2.000 €

PLAZO DE SOLICITUDES

- a) Segmento I: **Desde el 15/03/2022 al 31/12/2024 (11h)**

- b) Segmento II: **Desde el 02/09/2022 al 31/12/2024 (11h)**
- c) Segmento III: **Desde el 20/10/2022 al 31/12/2024 (11h)**
- d) Convocatoria para Comunidades de bienes, sociedades civiles, etc.: **Desde el 12/9/2023 al 31/12/2024 (11h) para todos los segmentos**

GASTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas a la adopción de soluciones de digitalización podrán destinarse a sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario siempre que supongan una mejora funcional o a una solución completamente nueva.

Categoría de soluciones de digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las categorías de soluciones de digitalización		
		Segmento III 0 < X ⁽¹⁾ < 3 empleados	Segmento II 3 ≤ X ⁽¹⁾ < 10 empleados	Segmento I 10 ≤ X ⁽¹⁾ < 50 empleados
Sitio Web y Presencia básica en Internet.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Comercio electrónico.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 euros	2.500 euros	2.500 euros
Gestión de Clientes.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	3.000 euros (Incluye 3 usuarios)	6.000 euros (Incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	1.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (incluye 3 usuarios)	2.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 euros/usuario		
		(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 euros/usuario		
		(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 euros/dispositivo		
		(Hasta 2 dispositivos)	(Hasta 9 dispositivos)	Dispositivo (Hasta 48 dispositivos)
Presencia avanzada en Internet.	12	2.000 euros	2.000	2.000 euros
Marketplace.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros

OBLIGACIONES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, entre otras:

1. El plazo máximo para el consumo del bono digital será de 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión, con la firma de los acuerdos con el agente digitalizador

2 SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA

2.1 Subvenciones para la mejora de accesibilidad en viviendas

MODALIDAD Concurrencia competitiva

ORGANISMO Consejería de Fomento, articulación del territorio y vivienda

BENEFICIARIOS

Personas físicas propietarias o que tengan el derecho de uso y disfrute de las viviendas sobre las que promuevan obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad.

- Deben poseer la nacionalidad española, o de algún Estado miembro de la UE
- No podrán ser beneficiarios las personas que han sido sujetas a revocación de alguna de las ayudas contempladas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 o el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

PLAZO Desde el día 5/02/2024 (9h) hasta el día 4/03/2024

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Cumplir algunas de las siguientes condiciones:
 - Ser titular de la propiedad de la vivienda objeto de la actuación
 - Tener un derecho de uso y disfrute sobre la vivienda
 - Ser arrendataria de la vivienda y contar con el acuerdo de la persona propietaria
- Que los ingresos de la “unidad de convivencia residente” * en la vivienda sean inferiores a 4 veces el IPREM
- No haber obtenido una ayuda para la rehabilitación de la misma vivienda en los 3 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que la nueva solicitud se curse para una vivienda en la que residan personas con discapacidad.

REQUISITOS DE LAS VIVIENDAS

- Estar finalizadas antes de 2006, salvo que en la vivienda resida, al menos, una persona con discapacidad o mayor de 65 años

- b) Constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes en el momento en que se solicite la subvención
- c) Disponer de un informe técnico, suscrito por una persona con titulación técnica competente conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, con fecha anterior a la solicitud de la subvención, que acredite la procedencia de las actuaciones a realizar en la vivienda

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

El coste total de las obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad:

- a) Instalación de ascensores, salva escaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad
- b) La instalación de elementos de información, de comunicación o de aviso tales como señales luminosas y visuales, etc..., que permitan la orientación en el interior de las viviendas
- c) La instalación de productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en las viviendas
- d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, como videoporteros; instalación de dispositivos de alarma, etc.
- e) La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal
- f) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas, incluidas las obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de las mismas, así como para mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas

GASTOS SUBVENCIONABLES

Será subvencionable el coste total de las actuaciones indicadas considerando el coste de ejecución material de las obras o actuaciones que habrá de incluir el beneficio industrial y los gastos generales.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Porcentaje máximo:

- El 60% del coste de las actuaciones subvencionables
- Se podrá incrementar hasta el 80% si en la vivienda reside una persona con discapacidad o mayor de 65 años
- Se podrá incrementar hasta el 100% en el caso de que las viviendas se encuentren situadas en Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada

Cuantía máxima:

- 12.500 € para actuaciones en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila
- 6.000 € para actuaciones en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva
- Estas cuantías se podrán incrementar hasta 15.000 € si en la vivienda reside una persona con discapacidad y hasta 18.000 € si se acredita esta acredita un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Solo se subvencionan las actuaciones ejecutadas con posterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo los correspondientes a la redacción de proyectos, informes técnicos, certificados necesarios, etc.
- Los requisitos deben mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del periodo de justificación
- El beneficiario debe aportar como fondos propios un equivalente al coste de las actuaciones subvencionables no cubierto por la subvención
- Las viviendas objeto de actuación habrán de destinarse, tras la finalización de las obras, a domicilio habitual y permanente de las personas residentes por un periodo mínimo de cinco años.

2.2 Subvenciones para la mejora de accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva

MODALIDAD Concurrencia competitiva

ORGANISMO Consejería de Fomento, articulación del territorio y vivienda

BENEFICIARIOS

Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de los edificios sobre las que promuevan obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad.

- Se destinará el importe íntegro de la subvención al pago de las obras y actuaciones.
- No podrán ser beneficiarios las comunidades de propietarios o agrupaciones que han sido sujetas a revocación de alguna de las ayudas contempladas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 o el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

PLAZO Desde el día 5/02/2024 (9h) hasta el día 4/03/2024

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Que los ingresos de las “unidades de convivencia residentes” * en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 4 veces el IPREM
- b) No haber obtenido una ayuda para la rehabilitación del mismo edificio en los 3 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que la nueva solicitud se curse para un edificio en la que residan personas con discapacidad.

REQUISITOS DE LAS VIVIENDAS

- a) Estar finalizadas antes de 2006, salvo que en el edificio resida, al menos, una persona con discapacidad o mayor de 65 años
- b) Que, al menos el 70% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tengan uso residencial de vivienda
- c) Que, al menos el 50% de las viviendas que componen el edificio constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes en el momento en que se solicite la subvención

- d) Disponer de un informe técnico, suscrito por una persona con titulación técnica competente conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, con fecha anterior a la solicitud de la subvención, que acredite la procedencia de las actuaciones a realizar en el edificio
- e) Contar con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios debidamente agrupadas y con las autorizaciones correspondientes

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

El coste total de las obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad:

- a) Instalación de ascensores, salva escaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad
- b) La instalación de grúas y otros elementos, que permitan la localización, acceso y uso de personas con personas con discapacidad a elementos comunes del edificio como jardines, piscinas, etc.
- c) La instalación de elementos de información, de comunicación o de aviso tales como señales luminosas y visuales, etc.; que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores
- d) La instalación de productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno
- e) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, como videoporteros; instalación de dispositivos de alarma en el ascensor, etc.
- f) La instalación domótica y de otros avances tecnológicos
- g) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los edificios así como en las vías de evacuación

GASTOS SUBVENCIONABLES

Será subvencionable el coste total de las actuaciones indicadas considerando el coste de ejecución material de las obras o actuaciones que habrá de incluir el beneficio industrial y los gastos generales.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Porcentaje máximo:

- El 60% del coste de las actuaciones subvencionables
- Se podrá incrementar hasta el 80% si en el edificio reside una persona con discapacidad o mayor de 65 años
- Se podrá incrementar hasta el 100% en el caso de que los edificios se encuentren situadas en Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada

Cuantía máxima:

- 9.000 € por vivienda y 90 € por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles
- Estas cuantías se podrán incrementar hasta 15.000 € por vivienda si en el edificio reside una persona con discapacidad y hasta 18.000 € por vivienda si esta acredita un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%
- Las cuantías anteriores se podrán incrementar en 3.000 € más por vivienda en edificios declarados de Bien de Interés Cultural

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Solo se subvencionan las actuaciones ejecutadas con posterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo los correspondientes a la redacción de proyectos, informes técnicos, certificados necesarios, etc.
- Los requisitos deben mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del periodo de justificación
- Al menos, el 70% de la superficie construida del edificio habrá de destinarse, tras la finalización de las obras, a uso residencial de vivienda por un periodo mínimo de cinco años

2.3 Subvenciones para el fomento del trabajo autónomo, línea 2

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

BENEFICIARIOS

- Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, y autónomos en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, **que hayan iniciado su actividad económica o profesional a partir del 1 de enero de 2023**

*Excluidos: familiares colaboradores, personas socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y sociedades cooperativas, y las personas que ejerzan funciones de dirección o gerencia en las mismas

PLAZO Desde el 1/08/2023 hasta el 30/09/2024

- El plazo general de presentación de solicitudes de subvención será de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de alta como autónomo o en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar
- Para el caso de altas realizadas a partir del 1/01/2023 y antes de la publicación de la convocatoria, se establece un periodo transitorio de presentación de solicitudes, que será de 2 meses contados desde el 1/8/2023

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Estar dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, **a la fecha de presentación de la solicitud**
2. **Ser beneficiaria de la cuota reducida**
3. Desarrollar su actividad económica o profesional en Andalucía

4. Contar con un plan de viabilidad de la actividad proyectada a la fecha de presentación de la solicitud. La cuenta de resultados previsional del citado plan deberá tener un resultado antes de impuesto positivo, mayor que cero en todas las anualidades.

5. También podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la línea 2, las mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónoma que siendo beneficiarias de la cuota reducida, hayan pasado a ser beneficiarias de la bonificación prevista en el artículo 38 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, con carácter previo a dictarse la resolución de concesión (a consulta)

CONCEPTO SUBVENCIONABLE Inicio de una actividad económica o profesional de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas.

CUANTÍA

a) Mujeres/ Hombres trabajadoras/es autónomas/os menores de 35 años: 5.000 €.

b) Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años: 5.000 €.

c) Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más: 3.800 €.

d) Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más: 3.800 €.

*Si su actividad económica o profesional se desarrolla en un municipio de menos de 10.000 habitantes, la cuantía de la subvención se incrementará, siendo para las medidas a) y b) de 5.500 €, y para las medidas c) y d) de 5.000 €.

OBLIGACIONES

Mantener de forma ininterrumpida su condición de autónoma/o al menos durante 12 meses a contar desde el siguiente al de presentación de la solicitud, sin que se pueda compatibilizar durante este periodo con un trabajo por cuenta ajena más del 25% del periodo de doce meses.

2.4 “Plan EcoVivienda”

Programas de ayuda para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, dentro del Plan Eco Vivienda, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en Andalucía

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

ORGANISMO Consejería de fomento, articulación del territorio y vivienda

LÍNEAS Y OBJETO

- Línea 3. Actuaciones para la rehabilitación en edificios que suponga una mejora de la eficiencia energética
- Línea 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas
- Línea 5.1. Elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación
- Línea 5.2. Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación

PLAZO Desde el 17/10/2022 hasta el 05/04/2024

BENEFICIARIOS

- Personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas / comunidades de propietarios / sociedades cooperativas

CUANTÍA Consultar por línea. Desde el 40% hasta el 100% del coste subvencionable

REQUISITOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES Disponible a consulta para cada línea de actuación. En las líneas 3 y 4 encontramos como actuaciones subvencionables, mejora de la envolvente térmica (cubiertas, fachadas, huecos, ventanas); mejora en eficiencia energética de instalaciones (calefacción, refrigeración, agua caliente sanitaria), empleo de energías renovables (autoconsumo, climatización, placas solares)

2.5 Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética en la industria

BENEFICIARIOS Pyme y gran empresa del sector industrial con CNAE 2009 del 07 al 39, con exclusión del 12 y 34

ORGANISMO Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

PLAZO **Ininterrumpidamente hasta el 30/06/2024**

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales
- Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001

LA SUBVENCIÓN DEPENDE DE LA ACTUACIÓN Y EL AHORRO A CONSEGUIR



A continuación, se muestran fichas de ejemplo de actuaciones elegibles, elaboradas por la Agencia Andaluza de la Energía.

Mejora de procesos

- IND 1-01: [Sustitución instalación frigorífica por otra más eficiente con balsa de acumulación de frío](#)
- IND 1-02: [Refrigeración evaporativa procesos climatización industrial](#)
- IND 1-03: [Sustitución de central frigorífica por otra con refrigerante natural y central subcrítica de Co2 en cascada](#)
- IND 1-04: [Sustitución de central frigorífica por otra más eficiente de mini centrales, diseñada bajo criterios de eco diseño](#)
- IND 1-05.: [Sustitución planta enfriadora existente por refrigerante natural R717 \(amoníaco\) circuito primario con distribución glicol circuito secundario](#)
- IND 1-06: [Climatización industria alimentaria con sistema invertir Agua/Agua \(geotermia\)](#)

Renovación de equipos

- IND 2-01: [Sustitución de planta enfriadora existente por una con refrigerante natural R717 \(amoníaco\)](#)
- IND 2-02: [Sustitución de central frigorífica existente por central frigorífica con recuperación parcial de calor](#)
- IND 2-03: [Sustitución de planta enfriadora existente por una con refrigerante natural R290 \(propano\)](#)
- IND 2-04: [Climatización industrial con ventiladores EC \(conmutación electrónica\)](#)

Edificios industriales

- IND 3-01: [Mejora del aislamiento térmico en cámara de congelados.](#)
- IND 3-02: [Sustitución de central frigorífica existente por central frigorífica con recuperación parcial de calor.](#)

Cambio de vector energético

- IND 4-01: [Sustitución de fuel oil por quemadores de GLP de alta eficiencia para generación de vapor](#)
- IND 4-02: [Quemador de GLP en vena directa de aire](#)
- IND 4-03: [Preparación de agua caliente mediante bomba de calor](#)
- IND 4-04: [Quemador de GLP de alta eficiencia y caudal variable](#)
- IND 4-05: [Sustitución de caldera por bomba de calor para producción de ACS y agua caliente para proceso](#)

2.6 Ayudas ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Consejería de la Presidencia, Administración pública e interior

BENEFICIARIOS

Personas físicas que realicen alguna actividad económica, entidades u organizaciones públicas o privadas, comunidades de propietarios, entidades locales y del sector público institucional.

PLAZO **Hasta el 31/12/2023 o hasta agotar presupuesto.** Consultar convocatorias abiertas por Comunidad Autónoma

CUANTÍA SUBVENCIÓN A consultar por programa

PROGRAMAS DE INCENTIVOS

- 1: Instalaciones de autoconsumo (placas solares) en el sector servicios, con o sin almacenamiento
- 2: Instalaciones de autoconsumo en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento
- 3: Incorporación de almacenamiento (baterías) en instalaciones de autoconsumo ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos
- 4: Instalaciones de autoconsumo en el sector residencial, público y tercer sector, con o sin almacenamiento
- 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector
- 6: Instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial

2.7 Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

ORGANISMO Consejería de la presidencia, administración pública e interior

PLAZO Desde el 25/05/2022 hasta el 31/12/2023

ACTUACIONES INCENTIVABLES

Instalación, ampliación y sustitución de energías renovables térmicas como:

1. Agua caliente sanitaria, climatización de piscinas, refrigeraciones, limpieza, blanqueamiento, lavandería; climatización de naves de uso industrial; energía solar térmica, geotermia y energía ambiente (aerotermia e hidrotermia) como bombas de calor; biomasa; microrredes de calor y frío

a) **Programa 1:** Sector industrial, agropecuario, servicios y otros sectores

b) **Programa 2:** Edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas
- Agrupaciones y asociaciones
- Sector público

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Programa 1: entre el 35-45% de los costes subvencionables

Programa 2: máximo el 70% de los costes subvencionables

OBLIGACIONES

- En el caso de empresas como beneficiarias, los incentivos no superarán un máximo de 15 millones
- En el programa 1 solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud

2.8 Incentivos Regionales

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/17219.html>

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

ORGANISMO Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad

BENEFICIARIOS

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio.

PLAZO **Ininterrumpidamente hasta el 31/12/2027**

INTENSIDAD Gran empresa 25%, mediana 35% y pequeña 45%

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra civil, estudios previos de viabilidad
- Bienes de equipo, excluidos los elementos de transporte exterior; otros conceptos, excepcionalmente

INVERSIÓN MÍNIMA De 900.000 €

3 SUBVENCIONES VIGENTES A NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

3.1 “Programa de promoción para el empleo y fomento del autoempleo (PEFA)”

MODALIDAD Concurrencia Competitiva

ORGANISMO Ayuntamiento de Málaga

PLAZO Desde el día 20/4/2023 hasta el día 30/11/2023, o agotamiento de presupuesto

GASTOS SUBVENCIONABLES Contratación

BENEFICIARIOS

- Empresas y autónomos de nueva creación. Antigüedad de un año máximo
- Empresas y autónomos en activo. Antigüedad de cinco años máximo

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- Desde 600 € hasta 9.000 €

REQUISITOS

- La actividad debe desarrollarse en el término municipal de Málaga
- El puesto de trabajo debe ser indefinido
- La persona contratada debe estar de alta como demandante de empleo, previo a la contratación
- Los puestos de trabajo se deben mantener ininterrumpidamente mínimo un año

3.2 “Programa Primera Oportunidad”

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

ORGANISMO Diputación Provincial de Málaga

PLAZO Desde el 18/10/2023 hasta el 20/12/2023

ACTUACIONES INCENTIVABLES

Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional a jóvenes, formalizados desde la fecha de presentación de la solicitud, menores de 30 o 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, por un periodo de 6 a 12 meses mediante la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional a jóvenes

BENEFICIARIOS

- Empresas / Autónomos /Profesionales

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia
- Que la persona contratada no sustituya a trabajadores que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual y para ocupar el mismo puesto de trabajo

REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES

- Estar en posesión de un título universitario, formación profesional u otra formación con titulación obtenida en la Universidad de Málaga (UMA) o en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y haber sido preseleccionados/as por UMA/UNED
- Jóvenes menores de 30 años o 35 años en el caso personas con grado de discapacidad reconocido igual o superior a 33% / No tener relación de parentesco con la entidad

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Entre un 70 y 85% del salario bruto y seguridad social

4 PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico (info@gothicaconsulting.com)
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar
4. Análisis de viabilidad del proyecto
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención
7. Cobro de la factura
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a **GOTHICA CONSULTING**
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de **GOTHICA CONSULTING**
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a **GOTHICA CONSULTING** (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de **GOTHICA CONSULTING** de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente

5 DESTACADO

**El plazo para solicitar el Programa PEFA, para la promoción del empleo/contratación y del autoempleo finaliza este mes.
¡No te quedes sin solicitarla!**

Te invitamos a [visitar nuestra web](#) para conocer todos los servicios que podemos ofrecerte.

[Contáctanos](#) y nos encargamos del proceso completo en el análisis y gestión de subvenciones más adecuadas a tu negocio.

6 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Concurrencia competitiva: las subvenciones se conceden en base a la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras. Las solicitudes pueden presentarse hasta el final del plazo, ya que no se atienden por orden de llegada.

Concurrencia no competitiva: las subvenciones se conceden sin que se comparen solicitudes, sino que se atenderá al orden de llegada de la solicitud